



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27580	26/01/2018	72142
184/27715	30/01/2018	72366

**AUTOR/A:** DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM)

### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E (CORREOS) presta el servicio postal universal en todos los municipios y localidades de España, de conformidad con las obligaciones contempladas en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales. Asimismo, CORREOS establece las tarifas de los servicios postales prestados con obligaciones de servicio público según lo dispuesto en la normativa vigente.

Además, hay que señalar que la prestación deberá adaptarse, en su caso, a lo que se determine en el marco normativo de actuación, cuando se apruebe el Plan de Prestación y el contrato regulador de dicho servicio que prevé el artículo 22 de la citada Ley 43/2010.

Por otra parte, las líneas estratégicas de CORREOS se dirigen a asegurar en un futuro la prestación de un servicio postal universal con eficiencia, calidad y rentabilidad sostenible y que garantice la propia viabilidad de la compañía. No obstante, hay que indicar que la existencia de Centros de Costes (CECOS) deficitarios es consustancial a la prestación de un servicio público que comporta la existencia de elementos de servicio y usuarios o grupos de usuarios específicos que no serían atendidos con criterios comerciales en ausencia de obligaciones de servicio público.

Respecto a la prestación de servicios a grandes clientes por parte de CORREOS, se informa que ésta se realiza dentro del marco de los contratos acordados y firmados con los mismos. El contrato tipo de acceso a la red postal está pendiente de aprobación por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC), motivo por el cual no se ha dado publicidad al mismo.

Madrid, 04 de abril de 2018